



RESOLUCION GERENCIAL N°0146-2021/MPS-oGAF.

Sullana, 18 de Junio del 2021

VISTO:

El Proveído N°0986-2021/MPS-OGPyP de fecha 17.06.2021 y el Informe N°1055-2021/MPS-OGPyP-OP de fecha 17.06.2021, en los cuales la Oficina de Presupuesto, informa sobre la asignación de recursos presupuestales, para pago de saldo de liquidación de CTS y vacaciones trucas a favor de **Juan Domingo Saldarriaga Atoche**, correspondiente al año 2019, siendo necesario su reconocimiento como Gastos de Ejercicios Anteriores; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°1189-2019/MPS de fecha 23.08.2019, se aprobó la liquidación por concepto de Compensación por tiempo de servicios y vacaciones trucas del ex funcionario **JUAN DOMINGO SALDARRIAGA ATOCHE**, por el monto total de S/. 1,922.63 Soles, incluido ESSALUD;

Que, de acuerdo a lo informado por la Oficina de Tesorería - Informe N°0132-2020/MPS-GAF-SGT de fecha 17.02.2021, indica que en el año 2019 no se canceló el compromiso antes mencionado; solicitando la asignación de recursos presupuestales correspondientes;

Que, la Oficina de Presupuesto, informa que se le asignado los recursos presupuestales para el año 2021, para el pago del compromiso antes mencionado, según Informe N°1055-2021/MPS-OGPyP-OP de fecha 17.06.2021, por el monto de S/.1,922.63 Soles;

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1440, en su artículo ocho (8°) preceptúa que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados; y

Estando a lo informado por la Oficina de Presupuesto, y a lo dispuesto por este despacho en virtud a las facultades conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 0063-2019/MPS del 02.01.2019;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer como gasto de ejercicios anteriores el pago del monto de S/. 1,922.63 Soles, a favor de **JUAN DOMINGO SALDARRIAGA ATOCHE**, , por concepto de liquidación por concepto de Compensación por Tiempo de Servicio y Vacaciones Trucas, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Precisar que el egreso será afectado de acuerdo a lo establecido en la Nota de Certificación Presupuestal N°0000001045-2021, por el monto de S/.1,922.63 Soles.

Artículo Tercero.- Que, las áreas de Contabilidad y Tesorería, en las etapas de ejecución del gasto que les corresponda, deberán evaluar la documentación sustentatoria para el trámite de pago respectivo, de acuerdo a la disponibilidad financiera, teniendo en cuenta la debida aplicación de lo dispuesto en el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Decreto Legislativo 1441, en el marco del Principio de Legalidad recogido en el numeral 1.1) del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

c.c.-
G.M,
O.I,
O.C,
OA
Archivo
dcc.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
LIC. MIGUEL ANGEL NIZAMA RUIZ
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS